

Resolución de 30 de julio de 2019, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la asignación de la puntuación definitiva que corresponde a los nuevos aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos, convocado por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (“Boletín oficial de Aragón” del 26 de febrero de 2019).

Por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (“Boletín oficial de Aragón” del 26 de febrero de 2019), se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos.

De acuerdo con la base 8.3 de la citada Orden, con fecha 13 de junio de 2019, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictó Resolución asignando las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

Analizadas por parte de la comisión de baremación las alegaciones presentadas, procede hacer públicas las puntuaciones definitivas obtenidas con los candidatos.

En su virtud, HE DISPUESTO:

Primero- Hacer pública la lista definitiva con las puntuaciones de los nuevos aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

Segundo- Ordenar la exposición de las puntuaciones, a partir del 30 de julio 2019, en la web del Departamento www.educaragon.org.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Personal y Formación del Profesorado
(Por Orden ECD/300/2019, de 14 de marzo, de suplencia)**

El Secretario General Técnico



Fdo.: Felipe Faci Lázaro